

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2024.

## **AVISO A SOCIOS LIQUIDADORES, OPERADORES Y PÚBLICO EN GENERAL**

### **Aviso para comentarios respecto de las Modificaciones a las Condiciones Generales de Contratación de los Contratos de Intercambio**

Con fundamento en el artículo 4008.00 del Reglamento Interior de MexDer, Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V. ("MexDer"), la Dirección General de esta Bolsa de Derivados da a conocer las Condiciones Generales de Contratación de los Contratos de Intercambio sobre Tasas de Interés Nominales Fijas y Tasas de Interés Nominales Variables (TIIE28) (Swap de TIIE), así como las de los Contratos de Intercambio sobre Tasas de Interés Nominales Fijas y Tasas de Interés Nominales Variables (TIIE de Fondeo) (Swap de TIIE de Fondeo).

Al respecto, se informa que el Comité de Admisión y Nuevos Productos de MexDer, aprobó las Condiciones Generales de Contratación conforme a los documentos que se adjuntan al presente aviso identificados como **Anexo 1** y **Anexo 2**, respectivamente.

Lo anterior, con la finalidad de que los Clientes, Socios Liquidadores, Operadores y Participantes de un Mercado Extranjero Reconocido, en su caso, hagan llegar sus comentarios y recomendaciones a esta Bolsa de Derivados y a la Cámara de Compensación a la siguiente dirección de correo electrónico: [mexderinfolegal@grupobmv.com.mx](mailto:mexderinfolegal@grupobmv.com.mx), a más tardar el 18 de octubre del año en curso.

Atentamente,

(Rubrica)

Lic. José Miguel De Dios Gómez  
Director General



**Condiciones Generales de Contratación del  
Contrato de Intercambio sobre Tasas de Interés Nominales Fijas y  
Tasas de Interés Nominales Variables (TIIE28)  
(Swap de TIIE)**

I. OBJETO. a V. ...

VI. EVENTOS EXTRAORDINARIOS.

1. Caso fortuito o causas de fuerza mayor.

Cuando por caso fortuito o causas de fuerza mayor, resulte imposible continuar negociando Operaciones de Contratos de Intercambio de Flujos de Tasas, MexDer y Asigna podrán suspender o cancelar la negociación, la compensación y la liquidación, respectivamente, de dichas Operaciones y Asigna **estará facultada en términos de conforme a su normativa interna Manual Operativo para** determinar la forma de liquidación de las Operaciones vigentes hasta ese momento, procurando en todo caso salvaguardar los derechos adquiridos por los Clientes.

2. Situaciones de contingencia.

...

3. **Procedimiento Extraordinario.**

**En caso de que la Cámara de Compensación se encuentre imposibilitada legal o materialmente para continuar compensando y liquidando los Contratos de Intercambio de Flujos de Tasas, con motivo de actos o hechos que afecten la operación del Activo Subyacente o bien, ante la determinación por parte de las Autoridades de restringir el uso del mismo; Asigna podrá establecer los Procedimientos Extraordinarios previstos en su Reglamento Interior.**

\* \* \* \* \*



**Condiciones Generales de Contratación del  
Contrato de Intercambio sobre Tasas de Interés Nominales Fijas y  
Tasas de Interés Nominales Variables (TIIE de Fondeo)  
(Swap de TIIE de Fondeo)**

I. OBJETO. a V. ...

VI. EVENTOS EXTRAORDINARIOS.

1. **Caso fortuito o causas de fuerza mayor.**

Cuando por caso fortuito o causas de fuerza mayor, resulte imposible continuar negociando Operaciones de Contratos de Intercambio de TIIE de Fondeo, MexDer y Asigna podrán suspender o cancelar la negociación, la compensación y la liquidación, respectivamente, del Contrato de Intercambio y **Asigna podrán, en términos de conforme a su normativa internas respectivos Reglamentos Interiores,** determinar<sup>á</sup> la forma de liquidación de los Contratos vigentes hasta ese momento, procurando en todo caso salvaguardar los derechos adquiridos por los Clientes.

2. **Situaciones de contingencia.**

...

3. **Procedimiento Extraordinario.**

**En caso de que la Cámara de Compensación se encuentre imposibilitada legal o materialmente para continuar compensando y liquidando los Contratos de Intercambio de TIIE de Fondeo con motivo de actos o hechos que afecten la operación del Activo Subyacente o bien, ante la determinación por parte de las Autoridades de restringir el uso del mismo, Asigna podrá establecer los Procedimientos Extraordinarios previstos en su Reglamento Interior.**

\* \* \* \* \*